



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE LA ECONOMIA SUMERGIDA EN NAVARRA Y DIAGNÓSTICO DEL FRAUDE FISCAL

1.- NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

El objeto lo constituye la contratación de los servicios para la elaboración de un Estudio sobre la estimación de la economía sumergida y diagnóstico del fraude fiscal en Navarra del periodo 2006-2016.

Dicha asistencia se encuentra englobada en el siguiente Código CPV (Common Procurement Vocabulary o Vocabulario Común de Contratos):

. -79311000 Servicios de Estudios

Los trabajos deberán ajustarse a las condiciones que se señalan en el pliego de prescripciones técnicas.

Este contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego y en sus anexos, a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como por el resto de normas administrativas que pudieran resultarle de aplicación.

2 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es el Director-Gerente del Organismo Autónomo Hacienda Tributaria de Navarra y la unidad gestora del contrato la Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos del Departamento de Hacienda y Política Financiera.

3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 24 de la Ley Foral

6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, teniendo en cuenta que en el presente contrato no se prevé la posibilidad de prorrogas, asciende a 15.000 euros, (IVA excluido).

El tipo máximo de licitación asciende a 15.000 euros, IVA excluido.

Dicho presupuesto tiene carácter máximo, de forma que las ofertas de los licitadores deberán ser de importe igual o inferior al mismo. A todos los efectos se entiende que las ofertas presentadas comprenden el precio del contrato y el de todos aquellos gastos, tasas e impuestos que para la realización de la actividad pudiera corresponder.

El gasto que se derive de este contrato se financiará con cargo a la a la partida 150000 17000 2276 923400 "Estudios y Trabajos Técnicos" del vigente presupuesto de gastos para 2017.

4.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento de adjudicación: Abierto inferior al umbral comunitario
- c) Criterio de adjudicación: oferta más ventajosa

5.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL LICITADOR

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente como para poder realizar la asistencia objeto del contrato por el importe previsto de 15.000 euros, IVA excluido.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará a través de alguno de los siguientes medios:

- a) Declaración formulada por entidad financiera, en la que tras valorar los principales datos económicos de la empresa, se concluya que puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato y en el caso de profesionales un justificante de la

existencia de un seguro por riesgos profesionales que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

b) Por cualquier otro u otros de los medios contemplados en el artículo 13 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, siempre que la documentación presentada y las condiciones que se deduzcan de la misma sean consideradas como suficiente por la Administración.

6.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL DEL LICITADOR

Para concurrir a la licitación las empresas deberán disponer de la solvencia técnica suficiente para poder realizar el presente contrato de asistencia que deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, experiencia, eficacia y fiabilidad en relación al objeto del contrato y, en particular, el cumplimiento de los siguientes requisitos.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Haber efectuado contratos iguales o similares a los que constituyen el objeto del contrato. Para ello deberá aportarse una relación de los principales trabajos de investigación, estudio y consultoría relacionados con el objeto del contrato, realizados durante los tres últimos años, en la que se indicará el importe, la fecha y destinatario público o privado, relación a la que se acompañarán justificantes de buena ejecución emitidos por los clientes.

En este sentido, se considerará que está acreditada la solvencia en este primer apartado si se ha ejecutado, al menos, durante los tres últimos años, uno o varios trabajos de esa naturaleza por importe global igual o superior a 15.000€.

b) Tener el personal directivo de la empresa y, en particular, el personal responsable de la ejecución del contrato conocimientos técnicos y profesionales en relación con el objeto del mismo, debiendo acreditarse tal extremo con la presentación

de los certificados o títulos académicos que acrediten que, por lo menos, una de las personas señaladas está en posesión de una titulación superior vinculada al objeto del contrato.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato mediante el criterio de la oferta más ventajosa son los siguientes:

Memoria técnica: 40 puntos

Memoria organizativa del proceso de trabajo con identificación de trabajos, fases, tiempos, tareas y recursos empleados en cada una de ellas, así como medios materiales y personales.

Deberá contener, al menos:

- ✓ Identificación de las fases, tareas, y acciones a desarrollar, así como los recursos humanos empleados en cada caso con su plasmación detallada en cronograma, valorándose la utilización de la herramienta Ganttproject o similar. 20 puntos
- ✓ Asimismo, se deberá justificar los métodos elegidos para la ejecución de cada una de sus fases, el nivel de desarrollo y detalle de los distintos apartados que pretenda desarrollar en el estudio, la explicación de objetivos, su posible planteamiento innovador y el enfoque práctico. Deberá explicarse y especificarse la utilización de indicadores adecuados, en especial aquellos que estén referidos al ámbito de la Comunidad Foral. Además se valorará también la comparativa con otros territorios por encima de lo exigido entre las prescripciones técnicas. 20 puntos

Oferta económica: 60 puntos

Oferta económica: Obtendrá 60 puntos la oferta con una menor oferta económica.

Para el cálculo de la puntuación se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos oferta } i = \text{LN (baja de la oferta } i \text{ en \% + 1) * X}$$

Donde;

LN es logaritmo neperiano

X será el valor que haga que la oferta más económica obtenga todos los puntos.

Tanto los cálculos de los porcentajes de baja como de las puntuaciones se efectuarán con dos decimales.

En Anexo IV se incluye una tabla explicativa de las puntuaciones que podrían obtenerse en función de las bajadas porcentuales de hipotéticas ofertas económicas.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El estudio, completado en todas sus fases, habrá de ser entregado en formato papel y digital a la Administración antes del 31 de octubre de 2017.

No obstante, el adjudicatario deberá entregar al órgano de supervisión, antes del 10 de octubre, un borrador del documento a fin de que éste pueda realizar sugerencias o propuestas de aclaración y/o corrección de contenidos.

9.- PAGO DEL PRECIO

El contratista tiene derecho al abono del precio convenido de los trabajos efectivamente realizados y formalmente declarados conformes por la Administración.

El pago del precio se efectuará en dos partes:

Se abonará la cuantía correspondiente al 80% del precio del contrato una vez entregado e informado el estudio contratado y dada la conformidad por el Servicio de Inspección Tributaria a su contenido y a la factura emitida por la empresa para el abono del servicio.

El 20% restante se abonará, previa presentación de factura, una vez materializada la participación en la sesión ante la Comisión de lucha contra el fraude y la economía

sumergida del Parlamento de Navarra.

10.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago del servicio contratado.

Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.

Los gastos que se pudieran generar para la asistencia a la sesión parlamentaria dirigida a la explicación del estudio a contratar.

Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

Se hace constar que el presente contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo

11.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios en este contrato.

12.- SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO

La Administración contratante ejercerá la supervisión y vigilancia del trabajo a través del Servicio de Inspección Tributaria del organismo autónomo Hacienda Tributaria de Navarra.

A tal fin, el adjudicatario facilitará al Servicio Supervisor, a solicitud de éste, el examen y comprobación de cualquier proceso o fase de elaboración del trabajo.

El Servicio Supervisor podrá ejercer la facultad de dictar instrucciones oportunas para el adecuado cumplimiento de lo convenido, quedando constancia de las mismas de

forma fehaciente.

13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

1. Lugar y plazo:

Las empresas que deseen participar en el concurso presentarán sus ofertas en el Registro del Departamento de Hacienda y Política Financiera, (C/ Esquiroz, nº 16 Pamplona) cuyo horario de atención al público es de 8 a 14:30 horas.

El plazo de presentación se fijará en el anuncio de la licitación que se publique en el Portal de Contratación debiendo ser, como mínimo, de 18 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de contratación.

En el caso de proposiciones presentadas por correo, deberán dirigirse al Registro antes mencionado. En tal caso, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Servicio de Patrimonio, mediante correo electrónico a las siguientes direcciones mvelajau@navarra.es y jmososan@navarra.es la remisión de la proposición.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. Igualmente, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

La presentación de las ofertas presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este condicionado, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados.

2. Forma.

Las propuestas de los licitadores se presentarán en tres sobres cerrados, identificados

como:

- Sobre 1- Documentación general para el contrato de realización de un estudio sobre la economía sumergida en Navarra y diagnóstico del fraude fiscal.
- Sobre 2- Proposición Técnica para el contrato de realización de un estudio sobre la economía sumergida en Navarra y diagnóstico del fraude fiscal.
- Sobre 3- Proposición Económica para el contrato de realización de un estudio sobre la economía sumergida en Navarra y diagnóstico del fraude fiscal.

En cada uno de los sobres, en su cara exterior, se hará indicación de los siguientes datos:

- Expediente número: -----
- Denominación de la empresa o proponente.
- N.I.F., nombre y apellidos de la persona que firme la proposición y el carácter con que lo hace.
- Dirección, teléfono y dirección de correo electrónico a efectos de las correspondientes notificaciones.

Los sobres deberán estar firmados por el licitador o su representante.

Si se presentaran los sobres, siempre debidamente cerrados y diligenciados como se especifica en el párrafo anterior, dentro de un único sobre, en el mismo deberá figurar en su cara exterior, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 137/2002, de 24 de junio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General del Gobierno de Navarra, de forma clara la identificación de la unidad administrativa al que se dirige (Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos-Servicio de Patrimonio), y la identificación de la empresa o proponente, con su N.I.F, así como su dirección.

Contenido del "Sobre Número 1-“Documentación general para el contrato de realización de un estudio sobre la economía sumergida en Navarra y diagnóstico del fraude fiscal.”

- 1.- Declaración responsable del licitador, conforme al Anexo II en la que manifieste que reúne las condiciones necesarias para contratar con la Administración el día en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas.
- 2.- Documento o documentos que justifiquen la solvencia económica y financiera.
- 3.- Documento o documentos que justifiquen la solvencia técnica.
- 4.- Dirección de correo electrónico del licitador.
- 5.- Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En los casos de uniones temporales de empresas y de licitadores en participación la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por todos y cada uno de los integrantes.

Contenido del "Sobre Número 2- “Proposición Técnica para el contrato de realización de un estudio sobre la economía sumergida en Navarra y diagnóstico del fraude fiscal.”

En este sobre se adjuntará la documentación de índole técnica que aporte el licitador a efectos de valoración y puntuación de su oferta técnica, con los documentos y estructura que se recogen en estos pliegos.

Contenido del "Sobre Número 3- “Proposición Económica para el contrato de realización de un estudio sobre la economía sumergida en Navarra y diagnóstico del fraude fiscal”

La proposición se ajustará al modelo establecido en el Anexo III del presente pliego.

La oferta económica se expresará en euros, y no comprenderá el Impuesto sobre el Valor Añadido.

14.- ADMISION DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Unidad Gestora del Contrato procederá, en acto privado, a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre nº 1.

La Unidad Gestora del contrato podrá conceder un plazo no inferior a 5 días naturales para subsanar los defectos o completar la documentación.

15.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

En acto interno, se procederá a la apertura y análisis del sobre correspondiente a la “Documentación Técnica” de las empresas admitidas.

Si se considerase que alguna propuesta resulta confusa o inconcreta en algún aspecto se podrá solicitar aclaraciones complementarias, sin que se pueda en ningún caso modificar la proposición presentada.

16.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS

En acto publico celebrado en la fecha, lugar y hora señalados con al menos tres días de antelación en el Portal de Contratación de Navarra, se procederá a la apertura pública de los sobres número 3 los cuales contienen las proposiciones económicas.

17.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

En el plazo máximo de siete días desde que la unidad gestora del contrato le comunique al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar presentando la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial

En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

1.3. En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

1.4. Las demás empresas extranjeras presentarán:

1.4.1. Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

1.4.2. Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de

empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

1.5. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

La presentación de la documentación señalada en los dos apartados anteriores podrá sustituirse por el correspondiente certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (Registro regulado en los artículos 21 a 24 del Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre.).

3. Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, la declaración responsable mencionada se podrá también otorgar ante una autoridad judicial.

La declaración responsable se ajustará al modelo señalado en el Anexo I de este condicionado.

En el caso de ofertas presentadas por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, ajustada al modelo del Anexo II de este condicionado.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, la declaración responsable mencionada se podrá también otorgar ante una autoridad judicial.

En el caso de ofertas presentadas por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Los licitadores extranjeros, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

En el caso de ofertas presentadas por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

En el supuesto de que los certificados mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para el licitador, bastará la presentación por parte del licitador la declaración responsable relativa a tal circunstancia.

En caso de no presentarse en tiempo y forma dicha documentación, la unidad gestora del contrato no realizara propuesta de selección a favor del licitador que no cumpla con este requisito, realizándose dicha propuesta a favor del siguiente licitador que hubiera obtenido mejor puntuación, siempre y cuando cumpla con lo previsto en la presente Cláusula.

18- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Se procederá a acordar la adjudicación, de conformidad con la propuesta formulada por la unidad gestora del contrato, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

La adjudicación, que se motivará adecuadamente, será notificada a todos los licitadores y su eficacia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93.2.a) de la Ley Foral de Contratos Públicos, quedará en suspenso durante 10 días naturales contados desde la fecha de envío de la notificación de la resolución del órgano de contratación.

19 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los 15 días naturales siguientes al de terminación del mencionado plazo de 10 días de suspensión de la adjudicación, la Administración y el contratista procederán

a la formalización del contrato.

20. PROPIEDAD DEL ESTUDIO REALIZADO

El estudio objeto del contrato y cualesquiera derechos inherentes al mismo serán de la plena propiedad de la Administración contratante. Tanto el estudio, como los documentos y materiales que lo integren, con sus antecedentes, datos y procedimientos no podrán ser objeto de reproducción ni explotación, al margen de lo establecido en el presente pliego de condiciones técnicas, salvo autorización escrita del Órgano contratante. La empresa adjudicataria de la realización de los servicios está obligada a ceder sin limitación alguna el uso o explotación de todos aquellos elementos que se hayan incorporado a la materialización definitiva del estudio, sean de la naturaleza que sean, sin que pueda reivindicarse frente a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra ninguna clase de propiedad intelectual o industrial. En todo caso, los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad sobre los resultados de los informes y trabajos realizados en este estudio, a excepción de aquellos elementos contenidos en el mismo, sobre los que ya existe un derecho de autor y/o de propiedad establecido, pertenecen exclusivamente a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

21.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Departamento de Hacienda y Política Financiera, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución. Contra la decisión que adopte el Consejero procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las

empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 210 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

22.-CLÁUSULA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

23- CLÁUSULAS DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO (Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal)

La Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos informa de la existencia de dos ficheros automatizados, "Gestión de ficheros automatizados" y "Registro de Contratos", con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo le informamos de su derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Mediante el envío o la presentación de la documentación solicitada, la empresa interesada da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. CONSIDERACIONES GENERALES Y JUSTIFICACIÓN DEL ENCARGO

La adopción de las medidas que pueden dotar de mayor efectividad a los resultados de la acción administrativa contra el fraude fiscal exige como presupuesto, entre otros aspectos, de un profundo conocimiento del complejo fenómeno de la economía sumergida. A ese fin, interesa a la Hacienda Tributaria de Navarra (en adelante, la Administración) el poder disponer de un estudio lo más completo posible sobre la economía sumergida en Navarra, que permita conocer su importancia cuantitativa y cualitativa en la Comunidad Foral, y conseguir un diagnóstico de la situación actual del fraude tributario que dicho fenómeno provoca.

Con esa misma finalidad de mejorar los resultados de la lucha contra el fraude fiscal, la disposición adicional sexta de la Ley Foral 21/2012, de 26 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias, encomendó al Gobierno de Navarra la elaboración y presentación ante el Parlamento de Navarra, de un estudio sobre la cuantificación de la economía sumergida y el fraude fiscal en Navarra, con desagregación territorial, sectorial y por impuestos, así como su actualización periódica.

En la misma línea, el Plan de Lucha contra el fraude Fiscal 2016-2019, recoge la voluntad de cumplir con el acuerdo programático firmado por la actual mayoría parlamentaria en Navarra, que establece el mandato de “actualizar el estudio realizado en la legislatura pasada sobre economía sumergida, incorporando, en la medida de lo posible, indicadores navarros, y no tanto la proyección a Navarra de cifras estatales.”

2. CONTENIDO GENERAL DEL ESTUDIO A REALIZAR

.El contrato se refiere a la Economía Sumergida en sentido estricto, es decir, a toda actividad legal de producción de bienes o servicios que de no ser oculta se registraría en la contabilidad nacional y que es ocultada con el fin de:

- ✓ Evitar el pago de impuestos y/o contribuciones a la Seguridad Social.
- ✓ Evitar el cumplimiento de diferentes regulaciones (salarios mínimos, estándares

de seguridad) así como otras obligaciones formales administrativas (informativas, de registro...).

- ✓ Esquivar efectos de crisis económica.
- ✓ Falta de concienciación fiscal.
- ✓ Impunidad de los defraudadores.

Se excluye del estudio la actividad ilegal y el autoconsumo, es decir, actividades legales que tampoco se suelen incluir en el PIB, como por ejemplo cuidado de niños en la familia.

Dado que la finalidad última del estudio, que las necesidades a satisfacer son las de obtención de datos efectivos y fiables sobre la cuantificación de la economía sumergida y el fraude fiscal en Navarra, con la específica desagregación sectorial y por impuestos, se pide:

1. Cuantificación de la economía sumergida, medida como porcentaje del PIB a precios de mercado, para Navarra, desagregada para por lo menos cuatro sectores: Agricultura, Industria, Construcción y Servicios.
Se deberá presentar una comparativa de los resultados de diferentes estudios sobre cuantificación de la economía sumergida (en % del PIB) con el resto de Comunidades Autónomas, conjunto de España, Unión Europea, etc... para por lo menos un año de los contemplados en el objeto de licitación, con la finalidad de ver si las estimaciones sobre economía Sumergida de Navarra realizadas se deben calificar de pesimistas u optimistas.
2. Valoración del peso relativo de las diferentes causas para la aparición de la economía sumergida antes señaladas.
3. Estimación del coste en términos de pérdida de recaudación de dicha economía sumergida en IVA, IRPF e IS.
4. Estimación cualitativa y cuantitativa de otras consecuencias de la existencia de economía sumergida.
5. Propuestas para su erradicación.

3. METODOLOGÍA DEL ESTUDIO

Se aplicarán las metodologías aceptadas internacionalmente para el análisis de la economía sumergida, y aplicadas por las instituciones de la Unión Europea. En concreto, se emplearán los siguientes métodos para la medición del tamaño de la economía sumergida que a continuación se describen:

1.- Método directo: encuestas, cuestionarios y auditorías de impuestos, es decir, discrepancias entre ingresos declarados e ingresos efectivos.

2.- Método indirecto: estimación del volumen de economía sumergida (no observable) mediante el comportamiento de otras variables que sí son observables. Puede consistir en el análisis de variables monetarias como la cantidad de dinero en circulación o variables no monetarias como la energía eléctrica consumida .

3.- Método MIMIC (múltiples indicadores, múltiples causas): estimación de una variable inobservable (economía sumergida) mediante una ecuación que relaciona ésta con ciertas variables observables que la causan (variables causa), obteniéndose coeficientes que describen su relación con otras variables, también observables, sobre las que influye (variables indicadores).

Dado la sensibilidad de la estimación de la economía sumergida al método empleado, se deberá detallar exhaustivamente los métodos empleados, explicando y justificando las variables seleccionadas así como las premisas e hipótesis adoptadas, especificando las fuentes de información

Se considerará motivo de rechazo del estudio por parte del órgano de supervisión que éste sea una mera proyección de datos de otros estudios de la economía sumergida en España a los de Navarra o que no sea posible la completa trazabilidad de los resultados presentados.

4. FASES DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

La elaboración del estudio seguirá, al menos, las siguientes fases:

Reunión de lanzamiento (kick-off meeting): presentación del proyecto con

explicación de las diferentes fases que deben llevar a la elaboración del estudio objeto de licitación y presentación del equipo.

- Recopilación de datos para su realización. La Administración pondrá a disposición del adjudicatario todos aquellos datos estadísticos disponibles relacionados con el objeto contractual y que ésta le solicite. Ello sin perjuicio, de la utilización de información y variables de los que ya disponga el adjudicatario por otros cauces.

- Actuaciones de depuración y preparación de datos para su ulterior utilización

- Preparación teórica de los diferentes modelos a utilizar. A este fin se procederá al desarrollo y adaptación de los modelos y métodos a las peculiaridades y necesidades del estudio, con las modificaciones y extensiones necesarias.

- Obtención de indicadores de economía sumergida, desagregando a los diferentes niveles territoriales y sectoriales.

- Relato de los pasos dados en el estudio, tesis sometidas a contraste y elaboración de conclusiones sobre las mismas.

- Proposición de un diagnóstico de situación – explicando la contribución de las diferentes causas al total de la economía sumergida - y de medidas más convenientes a desarrollar por la Administración Pública para la disminución del problema.

- Presentación y entrega del estudio..Además de la presentación y entrega al órgano de contratación, deberá realizarse una presentación del mismo a la Comisión de lucha contra el fraude y la economía sumergida, en la fecha en que ésta determine.

5. SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DEL ESTUDIO

La empresa adjudicataria mantendrá reuniones periódicas, al menos mensualmente, con el órgano de supervisión, que tendrá acceso a la investigación y desarrollos

correspondientes en todo momento, con el fin de conocer el grado de avance del estudio (informe avance), conforme los hitos definidos en el proyecto, y poder realizar las aportaciones que se consideren de interés.

La primera reunión (kick-off meeting) se realizará dentro de los 15 días siguientes a la firma del contrato para planificar detalladamente el desarrollo de la investigación. A fin de realizar un trabajo efectivo, la empresa adjudicataria enviará, al menos con una semana de antelación antes de la celebración de las reuniones, a los miembros de la Comisión de Seguimiento, toda la documentación objeto de evaluación y valoración del proyecto.

6. TRABAJOS A ENTREGAR

El órgano de contratación recibirá de la empresa adjudicataria los siguientes trabajos, tanto en forma papel (2 copias) y en formato digital:

- Informe metodológico que describa detalladamente el proceso seguido en la estudio y que incorpore los instrumentos de recogida de información y los soportes técnicos utilizados.
- Informe del estudio que desarrolle y contenga la explicación de los procesos llevados a cabo para desarrollar el estudio adjudicado, las hipótesis realizadas y los resultados técnicos y el análisis de los datos obtenidos en la investigación, así como las conclusiones y recomendaciones.
- Informe resumen que aporte una visión integradora de los distintos análisis realizados y que contenga los apartados relativos a presentación, metodología utilizada, resultados significativos y conclusiones a las que se ha llegado en el estudio.
- Un resumen documental que identifique el trabajo y proporcione una visión global del mismo, con el objeto de facilitar la difusión de la investigación. La extensión óptima será de entre 8 y 15 páginas e incluirá los siguientes campos:
 - Datos de identificación: título, equipo investigador, área temática y fecha de realización.
 - Contenido del trabajo: objeto, metodología, sinopsis, conclusiones, recomendaciones y planteamientos del avance.
- La base de datos que se cree para la realización del estudio, de tal forma que las

instituciones de la Comunidad Foral de Navarra puedan cumplir con los requerimientos de transparencia de la sociedad y de las instituciones europeas, y que el estudio pueda utilizarse en el futuro y pueda ser replicado (solo en formato digital).

7. REQUISITOS MÍNIMOS SOBRE EL EQUIPO DE TRABAJO

Dadas las características del estudio a realizar, un trabajo técnico en el campo de la economía sumergida en Navarra y su conexión con el fraude fiscal, el adjudicatario habrá de acreditar que todos los miembros integrantes del equipo que participen en su elaboración reúnen la cualificación profesional que requiere el contrato, pero también la Administración podrá exigir y verificar que tales personas se mantengan durante la duración del contrato, sin que sean sustituidas por otras. La modificación posterior en el equipo de trabajo sin causa justificada y sin autorización del órgano de supervisión podrá dar lugar a la resolución del contrato.

ANEXO I
MODELO DE DECLARACION DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE
PROHIBICION DE CONTRATAR

Don/Doña , con D.N.I. número
..... en nombre propio/ en representación de
.....(según proceda), declaro que cumplo/que la
entidad cumple
las condiciones exigidas para contratar y que no está incurso/que la entidad no está
incurso en ninguna de las causas de exclusión señaladas en el artículo 18 de la Ley
Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Don/Doña , con D.N.I. número
..... en nombre propio/en representación de
..... (según proceda), declaro que me hallo al
corriente/que dicha
entidad se halla al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las obligaciones de
seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las
disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III

D./D^a, titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero), con domicilio en, C.P., localidad, teléfono, fax, en nombre propio o en representación de DNI/CIF, con domicilio en, C.P., localidad, teléfono, fax, enterado del procedimiento tramitado para.....

DECLARO:

Que conozco y acepto el pliego de cláusulas administrativas particulares, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado.

Que me comprometo/Que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones económicas:

Precio unitario.....euros (IVA excluido).

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV

Simulación de puntuaciones en un escenario en el que la oferta económica con mayor bajada es del 30% sobre el tipo máximo de licitación.

Empresas	Precio ofertado	Oferta %	Bajada %	Puntuación
A	14.250,00	95,00	5,00	31,31
B	13.500,00	90,00	10,00	41,90
C	12.750,00	85,00	15,00	48,44
D	12.000,00	80,00	20,00	53,20
E	11.250,00	75,00	25,00	56,93
F	10.500,00	70,00	30,00	60,00

Ejemplo cálculos empresa A:

Oferta económica: 14.250 €

$$95 = (14.250 / 15.000) * 100$$

$$5 = 100 - 95$$

Bajada máxima % = 30

$$X = 60 / (\ln(30 + 1))$$

$$\text{Puntos oferta empresa A} = 31,31 = \ln(5 + 1) * X$$

Idéntico procedimiento para todas las empresas.